



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.316.-

VISTOS:

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.865**, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VII. Certificado de Inscripción de a la **Corporación Mundo Tea Down**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 03 de marzo de 2020.
- VIII. Acuerdo N° **177**, tomado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de agosto de 2025.
- IX. Memorando N° **1.471**, de fecha 12 de agosto de 2025, del Encargado del Centro Cultural, que solicita decretar la Subvención a la **Corporación Mundo Tea Down**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **1.471**, de fecha 12 de agosto de 2025, del **Encargado del Centro Cultural**, solicita se decrete la subvención a la **Corporación Mundo Tea Down**, organización con personalidad jurídica vigente e inscrita en el Registro 03 de marzo de 2020, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.862.
- II. Que, se aprobó acuerdo N° **177**, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de agosto de 2025, con la ausencia justificada de la honorable Concejal doña Alejandra Becerra Cantillano, y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes al Honorable Concejal Municipal, presentes en la sesión, se aprobó otorgar la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, a título de subvención, para la **Corporación Mundo Tes Down**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo.

- III. Que, la subvención solicitada, por un monto de \$500.000.- (**Quinientos mil pesos**), tiene como finalidad a destinar a compra de pasajes al **Corporación Mundo Tes Down**.
- IV. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y conforme a las atribuciones que la ley otorga a la autoridad edilicia, resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase la **Subvención Municipal al Corporación Mundo Tes Down**, RUT 65.193.041-3, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 03 de marzo de 2020; por la suma de \$500.000.- (**Quinientos mil pesos**), destinándose a compra de pasajes.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputese la subvención referida, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.999.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Centro Cultural

Adm. Municipal